

Santa Rosa, 21 de julio de 2026.-

VISTO: el procedimiento de Licitación Abreviada número 2026/2 cuyo objeto es contratación de servicios de poda y mantenimiento de espacios públicos en las áreas de trabajo correspondientes a los Municipios de Santa Rosa, San Bautista, San Ramón y San Antonio, sustanciada en expediente 2026-81-1570- 00001;

RESULTANDO: I) que se gestiona el procedimiento de Licitación relacionado, en el marco del proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos del Departamento;

II) que se da trámite a la solicitud de compra en lo que refiere a los servicios a prestar en el área de trabajo comprendida dentro del Municipio de Santa Rosa;

III) que Control Presupuestal, informa respecto a la reserva de rubro correspondiente;

IV) que se realizan las publicaciones de estilo e invitaciones a cooperativas sociales del rubro solicitado, recibándose una sola propuesta identificada como perteneciente a la Cooperativa Social MANOS de SAN RAMÓN;

V) que según informes de evaluación, se sugiere contratar a la Cooperativa Social MANOS de SAN RAMÓN, RUT 020240900019, como proveedora del servicio solicitado, según propuesta presentada ante el llamado relacionado;

VI) que se procede a realizar la adjudicación a través del sistema SIFI Canelones, generándose el proyecto de transacción de adjudicación correspondiente;

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** el gasto relacionado a la Licitación Abreviada número 2026/2, cuyo objeto es contratación de servicios de poda y mantenimiento de espacios públicos, de acuerdo a la propuesta de la Cooperativa Social MANOS de SAN RAMÓN, por un monto total de pesos uruguayos novecientos setenta y cinco mil (\$ 975.000) impuestos incluidos, respecto al área de trabajo comprendida dentro de este municipio, conforme los informes, propuesta y Pliego de Condiciones Particulares, que resultan del expediente relacionado y condicionada a la vigencia del Certificado de cumplimiento regular de obligaciones, emitido por el MIDES;

2) **ESTABLECER** la contratación autorizada ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República;

3) **REGISTRESE** en los archivos de resoluciones del municipio;

4) **ENVIAR** la presente a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación y Dirección Gral. de Recursos Materiales.

Ramiro Azor
Alcalde

Rúben D. Martínez
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

Mariela Correa
Concejal

DIEGO DAS CHAGAS
Concejal Municipio Sta. R.

Enrique Marquisio

